

Presentación de la Revista

Es un gran gusto, para todo el equipo de trabajo de esta Revista, poder concretar el segundo número de esta publicación.

Hemos contado con importantes colaboraciones autorales, que reseñaré muy brevemente, de manera que el lector sólo tenga un guía del temario, mas sin ánimo de desentrañar los trabajos, plenos de informaciones y sugerencias, los que merecen detenidas lecturas.

El Profesor De Lorenzo, con sus agudeza y rigor habituales, nos introduce al espinoso tema de la regulación de los derechos personalísimos, su disponibilidad y los límites, desde las miradas filosóficas y sociológicas, para dar pie a sus posiciones jurídicas, en pos de una readecuación de las reglas sobre la materia.

La Profesora Beatriz Junyent y el Magister Santiago Junyent abordan el estudio del consentimiento informado para actos médicos en casos de menores y personas en estado vegetativo, y, en especial, el uso de directivas anticipadas para evitar tratamientos innecesarios (encarnizamiento terapéutico), de notable actualidad ante casos relevantes puestos a consideración de la sociedad en los últimos tiempos.

Leonardo Marcellino, también Profesor de nuestras cátedras, realiza un ajustado análisis de los supuestos de responsabilidad anónima previstos en el Código Civil y Comercial, desgranando los requisitos de aplicación de cada uno de los supuestos y las eximentes invocables por aquellos sobre los que recae la presunción de autoría, con aportes novedosos acerca del factor de atribución aplicable en cada caso.

La función preventiva del derecho de daños es abordada con amplitud por Matías Machado, también docente de Derecho de Daños, en sus facetas sustanciales y procesales, con interesantes aportes sobre las facultades de los jueces en el proceso en base a normas de derecho procesal.

Nicolás Boncini nos aporta un muy novedoso enfoque sobre la prueba del daño moral, trabajo presentado para acceder al título de Magister en Derecho y Argumentación, de nuestra Facultad. Desentrañar la noción de daño moral implica qué es lo que se debe probar; esa es la tarea que Boncini se propone y expone, en un trabajo riguroso y proteico.



Jimena Márquez repasa el siempre polémico transporte benévolo, mostrando las posturas doctrinarias y jurisprudenciales existentes y concluyendo en que el Código Civil y Comercial resuelve las controversias, situando el supuesto en la responsabilidad objetiva por la utilización de una cosa riesgosa, que en nuestra provincia prevalece a partir de la decisión del Tribunal Superior de Justicia que la defiende.

Una muy bien fundada introducción al Análisis económico del derecho y el derecho de daños, es brindada por Valentín Papp. Con un recorrido vasto y certero de las principales categorías involucradas y autores, nacionales y extranjeros, que diseñaron el camino, Papp logra demostrar cómo otra visión del derecho, en su formación y aplicación, es posible.

La responsabilidad de los padres por los hechos de sus hijos menores es estudiada por María Florencia Blanco Pighi, en el Código Civil, sus reformas y el régimen vigente, con aportes para superar los problemas que las reglas en vigencia plantean y un agregado muy valorable, cual es la inclusión de normas de derecho extranjero, siempre necesarias para valorar las propias.

En el marco de nuestro habitual concurso anual de monografías, dirigido a los adscriptos de las Cátedras, el primer premio fue adjudicado al trabajo presentado Lidia María del Milagro Cornavaca, el que estudio el régimen de costas en el juicio por daños y perjuicios en la Provincia de Córdoba, deslindando los diferentes supuestos que se presentan en la materia. El Tribunal evaluador estuvo integrado por nuestros docentes Sebastián Monjo, Leonardo Marcellino y Eduardo Bruera.

Otro de los trabajos presentados en el concurso es el de Ignacio Augusto Croce, quien nos trae un muy interesante caso de jurisprudencia en el cual se condenó al titular de un establecimiento educativo por daños sufridos por una alumna causados por "bullying" de sus compañeros. El autor recorre los diferentes aspectos involucrados y aporta valiosos argumentos en consonancia con el fallo. Este trabajo participó en el concurso de monografías de adscriptos, convocado por el Centro para el año 2023.

Otro trabajo que participó en el concurso es el presentado por Leandro Ríos, quien analiza el artículo 730 del Código Civil y Comercial, que regla la limitación de las costas judiciales, con análisis de la jurisprudencia provincial y nacional, y las posibles inconstitucionalidades implicadas.

En la sección de doctrina extranjera contamos con dos notables trabajos.



Uno, que nos llega desde la hermana república peruana, los juristas Carlos Antonio Agurto Gonzáles y Juan Jesús Pablo Abanto, quienes nos traen las enseñanzas del italiano Pier Giuseppe Monateri, quien influyó sobre el pensamiento jurídico peruano y su concepción del daño a la persona (y su correlato del daño al proyecto de vida), señero en Latinoamérica.

El otro, desde la vecina Uruguay, del profesor de la Universidad de la República Andrés Mariño López, quien nos muestra los diferentes métodos de cuantificación del lucro cesante por causa de muerte o incapacidad productiva utilizados en su país, algunos que se replican en el nuestro.

Como podrán advertir los lectores, se trata de un amplio abanico de estudios, de temas de candente actualidad, de los que, esperamos, puedan tomar el mayor provecho posible.

Como siempre, debo agradecer a los miembros del equipo de trabajo, Leonardo Marcellino y Constancia Loustau Bidaut y, a la codirectora Magalí Lendaro, verdadera artífice de esta publicación.

José Fernando Márquez